

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Alfoz de Lloredo, 2 de abril de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

07/5525

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.3 del Plan General de Ordenación Urbana.*

En Decreto de la Alcaldía número 990/2007, de fecha 30 de marzo de 2007, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la UE 1.3 del PGOU de Castro Urdiales, presentado por don Juan Vigiola en representación de la Junta de Compensación, por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001 se somete a información pública por el plazo de veinte días.

Castro Urdiales, 30 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.

07/5537

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Información pública de expediente para instalación de invernadero en suelo no urbanizable, en Heras.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal de obras para construcción en suelo no urbanizable de interés agrícola y ganadero NU2 de invernadero para multiplicación de flores y plantas ornamentales en la parcela 63 del polígono 3 del catastro de rústica, ubicada en el barrio La Sota de Heras, promovido por «FLORES Y PLANTAS JOSÉ PÉREZ, S. L.»

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 30 de marzo de 2007.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

07/4819

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda vinculada a explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en Langre.*

Doña Manuela Lavín Sierra, solicita autorización para la construcción de una vivienda vinculada a explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Langre.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 9 de abril de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/5132

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda vinculada a explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en Langre.*

Don Luis Cuadrado Aja, solicita autorización para la construcción de una vivienda vinculada a explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Langre.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 9 de abril de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/5194

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

*Información pública de expediente para creación de una granja escuela en suelo no urbanizable, en barrio del Ahorcado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y de lo ordenado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, se somete nuevamente a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña Estivaliz Gutiérrez López DNI 2252368-R, para la creación de una granja escuela, en el barrio del Ahorcado, en suelo no urbanizable ordinario, ya que la vivienda que se pretende construir no figuraba en la documentación presentada inicialmente y sometida a información pública mediante anuncio publicado en el BOC número 240, de fecha 18 de diciembre de 2006.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 13 de abril de 2007.—El alcalde, Juan Antonio Fernández Abascal.

07/5534

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle en la parcela 31 del Sector número 4, cruce Primero de Mayo.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 2 de abril de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en la par-

cela número 31 del Sector 4 «cruce Primero de Mayo», a propuesta de la Sociedad de la Vivienda y Suelo de Santander (S.V.S.), iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 9 de abril de 2007.—El alcalde en funciones, Eduardo Rubalcaba Pérez.

07/5539

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de decreto sobre la necesidad de realización de diversas obras para mantener la seguridad de los inmuebles sitos en José Posada Herrera, números 4, 6 y 8, y en Lasaga Larreta, número 17.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 19 de febrero de 2007 Decreto de la Alcaldía, por la que se resuelve:

1º.- Dar traslado de una copia del informe emitido a las comunidades de propietarios de los inmuebles sitos en la calle José Posada Herrera, números 4, 6 y 8 y en la calle Lasaga Larreta, número 17 para su conocimiento y consideración.

2º.- En su consecuencia, requerir a las comunidades de propietarios de citados inmuebles procedan, de forma inmediata al recibo de la presente notificación, a la adopción de las medidas necesarias para evitar el peligro existente mediante la eliminación de aquellas cornisas u otros elementos de fachada que presentan en la actualidad desplomes y falta de adherencia al soporte, provocando una situación de claro riesgo hacia los viandantes, así como retirar todos los elementos superficiales como enfoscados, raseos, azulejos... despegados o abombados que sean susceptibles de desprenderse parcial o completamente causando daño sobre personas o bienes, debiendo proceder a la contratación de las obras indicadas en el plazo máximo de veinte días, contados a partir de la presente notificación, y cuya ejecución no podrá demorarse mas allá de treinta días a contar desde la finalización del plazo de contratación, debiendo comunicar a este Ayuntamiento las actuaciones que vayan realizándose para su comprobación. Transcurrido el plazo de veinte días para la contratación de la obra sin que éste se efectúe por la comunidad de propietarios se procederá a su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento previa contratación de la misma con empresa competente, siendo el cargo que tal actuación conlleva a cargo y costa de las comunidades de propietarios afectadas, no pudiéndose establecer en estos momentos un presupuesto aproximado al depender el mismo del estado real de los elementos de fachada, los cuales no pueden ser evaluados hasta ejecución de obra.

3º.- Recomendar a los propietarios de citados inmuebles, con objeto de paliar los síntomas de peligro existentes, aligerar zonas con sobrecargas fuertes (estanterías altas llenas, zonas con libros, etc.), en especial, las cercanas a los voladizos, así como reparar o incluso demoler y rearmar (según el caso) los tabiques medianeros más afectados de los inmuebles estudiados. Señalamos como más importantes los casos del entresuelo y de las viviendas 2ºB y 3ºB del número 6 de José Posada Herrera y

otras viviendas en las cuales se ha señalado en el transcurso del presente informe la posibilidad de producirse algún tipo de desprendimiento o fallo parcial.

4º.- Requerir a las comunidades de propietarios citadas para que en el plazo máximo de veinte días, contados a partir de la presente notificación, procedan formalmente a efectuar el encargo a empresa especializada del estudio profundo de alternativas respecto a las edificaciones afectadas, dando cuenta a este Ayuntamiento dentro de citado plazo, y debiendo de recogerse en citado estudio e informe, al menos, el contenido señalado en el apartado 5) del punto 10, denominado "Consideraciones finales y recomendaciones", del informe que se les traslada adjunto a la presente notificación. Transcurridos los plazos señalados sin dar cumplimiento al contenido del presente Decreto, se actuará de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, siendo todos los gastos que se causen a costa de la propiedad.

No pudiendo practicar la notificación a don Javier Fco. Bárcena Pelayo, doña Mercedes García García, don Juan Jesús Alonso Toribio y doña Inmaculada Collantes Lavín, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a don Javier Fco. Bárcena Pelayo, doña Mercedes García García, don Juan Jesús Alonso Toribio y doña Inmaculada Collantes Lavín como propietarios afectados en el expediente.

Torrelavega, 3 de abril de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/5279

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

*Información pública de solicitud de legalización de estabulación ganadera, en suelo no urbanizable, en Tezanos.*

DOÑA JOAQUINA GUTIÉRREZ COBO ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la legalización de estabulación ganadera en el pueblo de Tezanos en el municipio de Villacarriedo en la parcela número 138 del polígono 21 que de acuerdo con la nueva numeración catastral elaborada por el catastro a raíz de la revisión catastral, se corresponde con la parcela número 46 del mismo polígono, en suelo clasificado como no urbanizable común, del Catastro de Rústica de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 30 de marzo de 2007.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

07/4870

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Industria

*Información pública de solicitud de autorización para instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, expediente AT-113-07.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente